



Autoriza Séptimo pago anticipado con avance de obras del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, de la comuna de Máfil a Inmobiliaria y Constructora Santa María Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000902

VALDIVIA, 14 AGO. 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *El Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;*
- c) *La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- d) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

II.- CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N°6791, de fecha 7 de septiembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.*
- b) *La Resolución Exenta N°0459 de fecha 25 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°6791 (V. y U.) de 2015, y que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S N°105, (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de Diciembre del año 2015;*
- c) *La Resolución Exenta N°0389 de fecha 27 de Octubre del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco único regional para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Máfil, para entidades patrocinantes;*
- d) *El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 14 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, RUT N°65.826.760-4, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT N°76.330.106-0, y por la Ilustre Municipalidad de Máfil RUT N°69.200.500-7 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 148 viviendas y su urbanización, en la comuna de Máfil, ante el Notario Público de Mariquina don Juan Bautista Rodríguez, bajo el N° 437 Repertorio 1607;*
- e) *El anexo rectificación de contrato de construcción copia fiel de su original de fecha 19 de Octubre 2016, suscrito entre el Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, RUT 65.826.760-4, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT N° 76.330.106-0, y por la Ilustre Municipalidad de Máfil RUT N°69.200.500-7 como Entidad Patrocinante, protocolizado bajo el Repertorio N°1780 quinto bimestre de fecha 19 de Octubre de 2016 ante el Notario Público de Mariquina don Juan Bautista Rodríguez Ruiz;*
- f) *El anexo de rectificación de contrato de construcción de fecha 19 de Diciembre de 2016 suscrito entre el Comité de Vivienda Alcanzando un sueño RUT 65.826.760-4, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT N°76.330.106-0, y por Ilustre Municipalidad de Máfil RUT N° 69.200.500-7 como Entidad Patrocinante, agregado bajo el Repertorio N°2047, sexto bimestre año 2016 ante el Notario Público de Mariquina Juan Bautista Rodríguez Ruiz;*
- g) *El Certificado de fianza N° 15629 de fecha 26 de Diciembre de 2016 de Sociedad de Garantía Recíproca First Aval, sucursal Las Condes, Santiago, por 8.455,21 Unidades de Fomento, con vencimiento al 02 de Mayo de 2018, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT: 76.330.106-0, destinada a garantizar el 10% del anticipo del contrato del Comité FSEV Alcanzando un sueño de 148 beneficiarios de la comuna de Máfil;*
- h) *La Boleta de Garantía N°375973-9 de fecha 20 de Septiembre de 2016, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 2.473,22 Unidades de Fomento con vencimiento al 02 de Abril del 2018, tomada por*

- Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada RUT 76.330.106-0, destinada a responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Programa FSEV-CNT Comité Alcanzando un sueño de 148 familias de la comuna de Máfil, Res. Exenta N° 0459 del 25 de Enero 2016 y de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores;
- i) La carta constancia del Banco de Chile, oficina Valdivia Isla Teja, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que deja constancia que la Boleta de Garantía N° 375973-9 por U.F 2.473,22 (Dos mil cuatrocientas setenta y tres coma veintidós unidades de fomento) con vencimiento el 02 de Abril 2018 y otorgada con fecha 20 de Septiembre de 2016 a Constructora Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT 76.330.106-0 a favor del SERVIU XIV Región de Los Ríos, ha sido prorrogada al 31 de Mayo de 2018;
 - j) La Boleta de Garantía N°377887-2 de fecha 12 de Octubre de 2016, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 54 Unidades de Fomento con vencimiento al 02 de Abril del 2018, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada. RUT 76.330.106-0, destinada a complementar Boleta de Garantía N° 375973-9 para responder el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato del Comité FSEV-CNT Alcanzando un sueño de 148 familias de la comuna de Máfil;
 - k) La carta constancia del Banco de Chile, oficina Valdivia Isla Teja, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que deja constancia que la Boleta de Garantía N° 377887-2 por 54 U.F (cincuenta y cuatro unidades de fomento) con vencimiento el 02 de Abril 2018 y otorgada con fecha 12 de Octubre de 2016 a Constructora Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT 76.330.106-0 a favor del SERVIU XIV Región de Los Ríos, ha sido prorrogada al 31 de Mayo de 2018;
 - l) La Resolución Exenta N° 136 de fecha 22 de Febrero de 2017, que autoriza primer pago anticipado contra certificado de fianza del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 6.634,24 U.F.
 - m) La Resolución Exenta N° 269 de fecha 24 de Marzo de 2017, que autoriza segundo pago anticipado con avance de obra del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 8.240,748 U.F.
 - n) La Resolución Exenta N° 354 de fecha 13 de Abril de 2017, que autoriza tercer pago anticipado con avance de obra del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 8.240,748 U.F.
 - o) La Resolución Exenta N° 499 de fecha 18 de Mayo de 2017, que autoriza cuarto pago anticipado con avance de obra del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 8.240,748 U.F.
 - p) La Resolución Exenta N° 607 de fecha 06 de Junio de 2017, que autoriza quinto pago anticipado con avance de obra del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 8.240,748 U.F.
 - q) La Resolución Exenta N° 741 de fecha 12 de Julio de 2017, que autoriza sexto pago anticipado con avance de obra del valor de 148 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. por 8.240,748 U.F.
 - r) La hipoteca y prohibición de fecha 09 de Enero de 2017, agregada bajo el repertorio N° 45, primer bimestre año 2017, inscrita a fojas 3 vta. N° 4 y fojas 5 N° 6 año 2017, respectivamente ante el Notario Público de San José de la Mariquina don Juan Bautista Ruiz suscrito entre el Comité de Vivienda Alcanzando un sueño al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;
 - s) La programación financiera, de fecha 27 de Julio de 2017, del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por doña Soledad Reyes, Supervisora de Obras, don Patricio Saavedra Poblete, ITO ambos del SERVIU Región de Los Ríos, por el profesional residente Richard Fernández Becerra y la Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
 - t) El programa de trabajo (carta gantt), de fecha 23 de Diciembre de 2016, del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, comuna de Máfil, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por doña Soledad Reyes Pérez Supervisora de obras SERVIU Región de Los Ríos y por la empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
 - u) El estado de pago N°7 del 29 de Junio al 27 de Julio de 2017, del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Guiachetti Encargada de la Sección de Asistencia Técnica, doña Soledad Reyes Pérez Supervisora de Obras, don Patricio Saavedra Poblete Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Máfil y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
 - v) El resumen de avance por partidas M3 para estado de pago N°7 de la obra Comité de vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil, debidamente visado por don Patricio Saavedra ITO Serviu, doña Soledad Reyes Supervisora de obras Serviu, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Máfil y por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., el cual indica que se presenta un % acumulado de un 60%;
 - w) El informe técnico N°7 del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño, de fecha 03 de Agosto de 2017, suscrito por don Patricio Saavedra Poblete Inspector Técnico de obras y por doña Soledad Reyes Supervisor de obras

de la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el pago anticipado de subsidio N°7 con avance físico de obras de un 70%;

- x) El memorándum N°934 de fecha 04 de Agosto de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Séptimo Anticipo con avance de obras por 8.240,748 U.F por concepto de subsidio del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil;
- y) Lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que establece que "Para el segundo giro y los siguientes el SERVIU podrá aceptar como caución suficiente la boleta bancaria de garantía entregada para caucionar el primer giro, siempre que se acredite el cumplimiento de los avances físicos exigidos en el inciso anterior y que el monto de dicha boleta bancaria de garantía sea suficiente para caucionar los giros solicitados, o que exista un avance de obras igual o superior al total de anticipos solicitados". Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT N° 76.330.106-0, el pago de **8.240,748 Unidades de Fomento** (ocho mil doscientas cuarenta coma setecientas cuarenta y ocho Unidades de Fomento) que corresponde al SÉPTIMO pago anticipado con avance físico de obras equivalente al 70% y del 68,71% financiero del contrato cubierto también por el certificado de fianza señalado en el considerando g) precedente, del valor de cada uno de los 148 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Alcanzando un sueño de la comuna de Máfil.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 8.240,748 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/PCF/OVA/VUV/LP/JTD
Int. 95 (07/08/2017)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Soledad Reyes), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora e Inmob. Sta. María Ltda., Calle Yungay 311-B, Lanco.
Ley de Transparencia art. 7/g

